ID. N° 333.939/2017.
CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

SAS/048/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUC Nº 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A** con RUC N° 80025899-1, domiciliada en América Nº 4287 c/ Cañada del Carmen, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando González Bordón, con Cedula de Identidad N° 854.398, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la Adquisición de Equipos Informáticos para la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 1280/2017 y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.939.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 para "Adquisición de Equipos Informáticos" con N° ID 333.939, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1280/2017 de fecha 30 de octubre de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 3 SERVIDOR, ROUTER y SWITCH

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43222609-001	RUOTER WIFI	Unidad	UNIDAD	8	DELL	USA	4.181.000	33.448.000
2	43211501-001	SERVIDOR RACKEABLE	Unidad	UNIDAD	1	DELL	USA	49.000.000	49.000.000
3	43201410-011	SWITCH PPOE LAYER 3	Unidad	UNIDAD	8	DELL	USA	13.192.750	105.542.000
4	43201410-011	SWITCH DE 10 GIGAS	Unidad	UNIDAD	1	DELL	USA	37.143.100	37.143.100
						Precio Total			**225.133.100**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 225.133.100 (Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos hasta el 30/12/2017.

CLAUSULA DECIMA.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.-

Sr. Fernando González Bordón.
Representante Legal.
AQUA GROUP S.A. / Proveedor

aqua group

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social /
Contratante

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas.

LOTE 3: SERVIDOR, ROUTER Y SWITH.

Ítem	Código Catálogo	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas
1	43222609-001	8	RUOTER WIFI	Dual radio 5 GHz y 2,4 GHz 802.11ac y 2.4GHz 802.11n / Número de BSSID por radio: Hasta 16 / Rendimiento máx. por cable y cifrado de IPSEC en modo remoto: 10Mb/s. / Antenas: Deber Poseer Antenas integradas / Interfaz de Red: 1 GbE / Interfaces con alimentación a través de Ethernet (PoE): POE-PD: 802.3af POE-PS: No / Consumo de energía: Máximo de 9,5 W (POE) u 8 W (CC) / Temperatura de funcionamiento / Temperatura de 0 a 40 °C (de 32 a 104 °F) / Humedad del 5 al 95 % sin condensación / Potencia de transmisión debe ser configurable / Los soportes de montaje (2) para fijar a 9/16 pulgadas o 15/16 pulgadas. /Comprobación de paridad de baja densidad (LDPC) para la corrección de errores de alta eficiencia y mayor rendimiento / Frecuencias compatibles: 2,4000 2,4835 a 5.150 a 5.250GHz, 5.250 a 5.350GHz, 5.470 a 5.725GHz,5.725 a 5.850GHz / Selección de frecuencia dinámica (DFS) / Capacidad de crear como mínimo 16 SSID /Capacidad de conexión de seguridad con Active Directory, ldap o ras. /Capacidad de Virtual Controller. Capacidad de Controlar 4 AP de forma automática como mínimo. /Soporte POE Soporte 3g/4G(LTE) /Soporte portal cautivo /Soporte de conexión a otros dispositivos wifi. / Garantía (Escrita): Periodo: 2 (dos) años. Tipo de Garantía: Provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía para software y hardware. Requisitos de capacidad Técnica._Autorización del fabricante, del representante o del distribuidor autorizado. _Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.
2	43211501-001	1	SERVIDOR RACKEABLE	Procesador: 2 CPU x caché de 25 M, Velocidad 8,00 GT/s QPI, Turbo, HT, núcleo: 10, Subprocesos: 20 (90 W), mem. máx. de 2133 MHz. Frecuencia base del procesador: mínimo 2.4 GHz. / Memoria: 64 GB DDR3 RDIMM o superior - 2400 MHZ de velocidad mínima. / El Servidor deberá ser Rackeable Controlador de Disco Duro: con soporte de tecnología RAID 5 con 1Gb Cache Disco Duro: 2 discos duros SSD 200GB SATA 6Gbps, capacidad real o superior. El servidor deberá ser expandible a por lo menos 4 discos internos. / Unidad Óptica: Lector/Grabador de discos ópticos utilizable en CD, DVD. / Tarjeta Gráfica: Video Incorporado / Componentes: Los componentes deberán contar con identificación original del Fabricante. No se aceptarán partes que no sean originales del fabricante del equipo. / Comunicación: 4 (cuatro) NIC de Red 2 x 10/100/1000 Base TX, Full Dúplex, y 2 x 100/1000/10.000 base TX, Full Duplex, con conector RJ-45 y cable de conexión de red. / Fuente de Alimentación: Fuente redundante, de mínimo 750w o superior con tecnología de optimización. Con cables de conexión tipo americano. / Garantía (Escrita): Periodo: 2 (dos) años. Tipo de Garantía: Provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía para software y hardware. Debe incluir una Tarjeta Ethernet de 10 GB Dual Port PCI Express Requisitos de capacidad Técnica. _Autorización del fabricante, del representante o del distribuidor autorizado ._Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.
3	43201410-011	8	SWITCH PPOE LAYER 3	48 puertos RJ-45 10/100/1000Mb con detección automática y PoE+ (fuente de alimentación externa opcional necesaria para proporcionar alimentación a los 48 puertos a 30,8 W). / 2 puertos SFP+ 10GbE integrados. / 2 puertos de apilados traseros dedicados. / 1 fuente de alimentación integrada (1000 W de CA) mínimo. / Alimentación a través de Ethernet Plus (PoE+). / Capacidad de la estructura del switch (dúplex completo): 220 Gb/s o superior. / Velocidad de reenvío debe ser de 164 Mp/s o superior. / Debe soportar SMIv1/SMIv2, IP, TCP, UDP. (Exigido).

				Debe soportar estándares de red: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1v, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.2, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ac, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3ae, IEEE 802.3az, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z. / Debe soportar como mínimo 32000 entradas de dirección MAC. / Memoria Flash: 256 MB o superior. / Disponer de una memoria 1Gb o superior. / Memora flash 256 mb o superior. / Memoria intermedia de paquetes 4Mb. / Consumo de energía máximo (vatios) Como Mínimo 1738 / Negociación automática de la velocidad y control de flujo. / Selección automática de MDI/MDIX. / Duplicación de puertos. / Control de tormentas de difusión / Ethernet con eficiencia energética por configuración de puerto. (Exigido). 1 o 2 puertos para administración y consola RJ-45 con interfaz de cambio de señales RS232. / 1 puerto USB (Type-A) para configuración como mínimo. / Puertos de apilado mini-SAS traseros integrados: 2 a 21 Gb/s. / Velocidad máxima de apilado (dúplex completo): 84 Gb/s / Conmutación de nivel 2 de velocidad de línea / Enrutamiento de nivel 3 de velocidad de línea / Redundancia de la fuente de alimentación. / Ventiladores redundantes. / Flujo de aire: E / S a la fuente de alimentación / Temperatura de funcionamiento en grados Celsius: de 0 a 45 °C Humedad relativa de funcionamiento: 95 % / Humedad relativa de almacenamiento: 85 % / Eficiencia de las fuentes de alimentación del 80 % o superior en todos los modos de funcionamiento / Seguridad con soporte SSH/SSL. / Protocolos de gestión y de red: SNMPv1/v2, IPv4, IPv6, HTTP/1.1. / Garantía (Escrita): Periodo: 2 (dos) años. / Tipo de Garantía: Provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía para software y hardware. **Requisitos de capacidad Técnica.** _Autorización del fabricante, del representante o del distribuidor autorizado._ Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.
4	43201410-011	1	SWITCH DE 10 GIGAS	Atributos estándar de puertos 24 puertos fijos RJ45 de 10 GbE con detección automática (10 Gb/1 Gb/100 Mb) / Puertos dedicados QSFP+ de 40 GbE integrados / Velocidad de apilamiento máxima (dúplex completo) 160 Gbps Capacidad de la estructura del Switch (dúplex completo): 640 Gbps / Tasa de reenvío 476 Mpps / Consumo máximo de energía (vatios) 240 / soporte iSCSI configuración Automática / Switch Capa 3. / Periodo: 2 (dos) años . / Tipo de Garantía: Provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía para software y hardware **Requisitos de capacidad Técnica.** _Autorización del fabricante, del representante o del distribuidor autorizado._ Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.

2. Plan de Entregas.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Plan de Entregas
3	1	43222609-001	RUOTER WIFI	**Para todos los equipos, el proveedor contará con 45 días corridos para proveer los bienes contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra respectiva. Los equipos deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Secretaría de Acción Social – Avda. Mcal López casi Coronel Pampliega. Fernando de la Mora. Horario 07:30 a 15:30 horas**
	2	43211501-001	SERVIDOR RACKEABLE	
	3	43201410-011	SWITCH PPOE LAYER 3	
	4	43201410-011	SWITCH DE 10 GIGAS	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Presidencia de la Republica – Secretaria de Acción Social.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación _ Secretaría de Acción Social Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 2º Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: ggaona@sas.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. No Aplica
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación _ Secretaría de Acción Social, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los bienes, de acuerdo a la Orden de Compra, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03.

	El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se realizaran anticipos
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos hasta el 30/11/2017.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No Aplica Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue No Aplica
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* No Aplica
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas por su cuenta, antes de entregar los bienes en la Secretaría de Acción Social, completamente armados y en condiciones para su utilización
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones del Proveedor de manera a entregar los bienes en la Secretaría de Acción Social, completamente armados y en condiciones para su utilización.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % del valor del bien contratado, por cada día de atraso en la entrega de mismo
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será de acuerdo a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación IAO 17.3. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: diez (10) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 33	Vigencia del contrato El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.